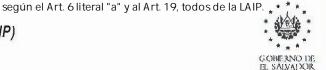
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓ N PÚBLICA (UAIP)



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATUR ALES

RESOLUCIO'N MARN UAIP N ° 00106-2023

San Salvador, a las nueve horas del día lunes veintidos de maya de das mil veintitres, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luega de haber recibida y admitido la solicitud de información No. MARN-2023-00106, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, el día martes dos de mayo del presente año, de parte de la Señorita quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Resolución de autorización del sitia para disposición final de material sobrante de construcción con identificador DGA-10513-2007 del prayecto denominado disposición de ripia y tierra en el departamento de San Vicente.

Consideranda que la solicitud cumple con todos las requisitas establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pú blica (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad pracedió a admitirla y solicitar la información a La Dirección General de Evaluación y Cumplimienta Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, campetente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEC, envió su respuesta en esta fecha y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- > Ver respuesta detallada de DEC en documento adjunto (1 Pág.), que incluye la entrega del siguiente dacumento:
- > RESOLUCIÓN MARN 20513-890-2007 (7 Págs.)

Licda. Sandra de López Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM